Año de 1958 Lunes 22 de Septiembre Núm. 114

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1.50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 21 de agosto de 1958 por la que se fijan los precios máximos que podrán percibir las industrias molturadoras por la molturación de granos para consumo de los agricultores.

La necesidad de atender la variación experimentada en los diversos factores que intervienen en la molturación de granos hace preciso repercutir aquéllas proporcionalmente y en la parte estrictamente indispensable sobre las operaciones de molturación de trigo de canje a agricultores, así como sobre la trituración de granos para piensos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Servicio Nacional del Trigo, ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la fecha de publicación de la presente Orden, el precio máximo que los fabricantes de harinas podrán percibir por quintal métrico de grano molturado a los agricultores con destino a su reserva de consumo será el de 28 pesetas, al que hay que añadir 8 pesetas de canon comercial del Servicio Nacional del Trigo, lo que resultará un precio máximo de 36 pesetas por quintal métrico, teniendo los agricultores derecho a retirar de las fábricas la harina y subproductos de molinería, quedando a favor de la industria los restos de limpia.

Segundo. Los precios máximos que por quintal métrico podrán percibir los molinos-maquileros por la molturación de granos para obtener harina serán los siguientes:

	Pesetas
Trigo..................	22,00
Centeno	17,50
Cereales para piensos....	16,50
Leguminosas............	14,00

Estos precios se entenderán para aquellas molturaciones que efectúan en grado fino obteniendo harina completa.

Tercero. Para aquellos cereales y leguminosas de piensos cuya molturación se lleve a cabo en aparatos trituradores o por medio de piedras, pero efectuando solamente una ligera trituración, sin obtener harinas completas, dichos precios máximos sufrirán un descuento del 20 por 100, quedando reducidos a:

	Pesetas
Trigo..................	17,60
Centeno	14,00
Cereales para piensos....	13,20
Leguminosas...........	11,20

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1958.

CANOVAS

Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

(Del «B. O. del E.», 16 de sepbre., núm. 222.)

2620

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras en la semana del 21 al 27 del actual, son los que a continuación se detallan:

ARTÍCULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Plátanos....................	11,00 ptas. kilo.	12,75 ptas. kilo.
Manzanas..................	6,00 » »	8,00 » »
Peras	11,00 » »	13,00 » »
Naranjas 1.ª especial con todo su zumo..................	12,50 » »	14,00 » »
Naranja corriente............	5,00 » »	6,50 » »
Limones.....................	11,00 » »	12,75 » »
Uvas albillo.................	6,00 » »	7,50 » »
Uvas negras.................	5,00 » »	6,50 » »
Uvas moscatel...............	9,00 » »	10,50 » »
VERDURAS		
Patatas	2,45 » »	2,75 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos....................	2,00 » »	3,00 » »
Cebollas....................	2,00 » »	2,75 » »
Tomates.....................	2,00 » »	3,00 » »
Judías verdes	4,75 » »	6,25 » »
Judías verdes (manteca)	5,75 » »	7,25 » »
Pimientos...................	5,00 » »	6,25 » »
Lechugas....................	1,50 » »	2,25 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »
Guisantes...................	3,00 » »	5,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y en la provincia los gastos de transporte debidamente justificados.—Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 20 de septiembre de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales,
Andrés Marín Martín

2549

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Terminadas las obras de:

«Prolongación de las obras de fábrica entre los puntos kilométricos 95,718,50 al 140,635,70 de la C. R. I. de Madrid a Irún», y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días (15) contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de *Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Fresno de la Fuente, Carabias y Honrubia de la Cuesta*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras *don Jesús Ortiz Antoranz*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiese la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 («Gaceta» del 11 de abril), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 11 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo*.

2603

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Cuéllar

Pueblo de Cuevas de Provanco

Contribución Derechos Reales; responsabilidad como depositario de bienes embargados

Don Máximo Regidor Peña, auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Cuevas de Provanco, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Nombres de los deudores y débitos

Victorino Melero Bermejo, 2.712,74 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 11 de septiembre de 1958. El Recaudador, *A. Escorial*.—El Agente Ejecutivo, *Máximo Regidor*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2514

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresarán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado, entre partes: Como demandante, el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, en su nombre, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, contra don León Rodríguez Robledano, mayor de edad, casado, industrial, y en la actualidad en ingorado paradero, sobre reclamación de cantidad».

«FALLO.—Que estimando la demanda promovida por el letrado don Jóse Antonio de la Orden Arribas en su propio nombre y representación, contra don León Rrodríguez Robledano, debo condenar y condeno a este último a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de siete mil quinientas pesetas, importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha cantidad, a partir de la fecha de presentación de la demanda, imponiendo de modo expreso al citado demandado al pago de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en los estrados del Juzgado y por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si la parte actora no solicita la notificación personal de la misma en el plazo de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga y Adalid.—Rubricado.»

Y a los efectos acordados expido la presente cédula en Segovia, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Juan Testal*.

SUBASTAS

2595

Ayuntamiento de La Salceda

Subasta

El día veinte de octubre y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del monte núm. 161 del Catálogo de la provincia y denominado «La Dehesa y Agregados», por el año forestal 1958-59; bajo las condiciones siguientes:

El cupo de ganado es el de cuatrocientas reses lanares y el tipo de licitación el de 4.000 pesetas

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborarables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al que se señala para su celebración.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la cuantía que dispone la vigente Ley del Timbre del Estado, se presentarán en sobre cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en esta subasta es condición indispensable acompañar a la proposición el resguardo que acredite el ingreso del tres por ciento en la Depositaría Municipal, que se elevará al seis en el momento de hacérsele al rematante la adjudicación definitiva.

Acompañará declaración que acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día veinticuatro del mismo mes y bajo idénticas condiciones que la primera.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, caso de que le convenga.

En todo lo no previsto ni especificado en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes en la materia.

La Salceda, 16 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *Domingo Hernando*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino y ganadero de ..., según acredita con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido por la oficina de .., con fecha ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 161, de los propios del Ayuntamiento de La Salceda, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base en la subasta, se compromete a aceptar la adjudicación del aprovechamiento de referencia por la cantidad de ... pesetas (en letra).

La Salceda, ... de ... de 1958.

El proponente,

2604

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de maderas

Debidamente autorizado por la Superioridad, a las trece horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituída en la forma reglamentaria, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte denominado «El Pinar», de los propios de este Municipio, núm. 111 del Catálogo de los de esta provincia y por el actual año forestal.

Producto objeto de enajenación.—560 pinos de la clase pinea, con sus troncos y copas.

Volumen.—233,667 m. c. de madera; 123,786 m. c. de leña de tronco y 64,340 de leñas de copas.

Grupo.—Este monte se halla clasificado en el Grupo primero.

Certificado a exigir para esta subasta.—Los pertenecientes a las clases A, B o C.

Tasación del aprovechamiento.—Ciento once mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (111.477,55 ptas.).

Precio índice.—Ciento treinta y nueve mil trescientas cuarenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos, aumentando un 25 por 100 del tipo de tasación, o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Fianza a exigir.—El 50 por 100 del valor señalado en la tasación.

Pliegos de condiciones.—Para ejecutar este aprovechamiento regirán los pliegos de condiciones facultativas formulados por el Distrito Forestal insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955 y el de económicas formado por este Ayuntamiento.

Sistema.—Pliego cerrado y lacrado adaptado al modelo oficial publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 11 de octubre de 1952.

Documentación necesaria.—Se acompañará, en sobre aparte, resguardo de constitución del depósito, declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento, Certificado Profesional, Hoja de Compras y Documento Nacional de Identidad.

Presentación de plicas.—Serán presentadas todos los días laborables durante el período de exposición, en las horas comprendidas de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

Gastos. — Queda obligado el que resulte adjudicatario a ingresar en el término de diez días siguientes a partir de la notificación de adjudicación definitiva, el 90 por 100 en Arcas municipales, el 10 por 100 en la Jefatura de Montes, en concepto de mejoras, así como lo correspondiente a gestión técnica, sin cuyos requisitos no le será autorizado el aprovechamiento.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros de expediente, Derechos Reales, formalización de contrato y todos cuantos lleve consigo este referido aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedara desierta, bajo el mismo tipo y condiciones tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la celebración de supradicha subasta.

El Ayuntamiento, en uso de las facultades que la Ley le confiere, se reserva en este aprovechamiento el derecho de tanteo.

A los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que sirve de base a esta subasta, para que contra el mismo puedan formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Montejo de Arévalo a 15 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *Dativo Sanz*.

2605

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

Subasta de pastos

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que al siguiente día hábil de cumplidos los veinte en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta pública de aprovechamientos de pastos en el monte de estos propios denominado «El Berrocal», núm. 159 del Catálogo.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos públicos de la Casa Consistorial y será presidida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un Empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal, de un Concejal del Ayuntamiento y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Dicha subasta se celebrará a las doce en punto de la mañana del siguiente día hábil después de cumplidos los veinte en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como anteriormente se hace constar.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones debidamente reintegradas con póliza de 6,00 pesetas, en sobre cerrado y lacrado, todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL, hasta una hora antes de la celebración del acto, o sea hasta las once de la mañana.

El importe de la subasta es el de 6.800,00 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado; los aprovechamientos se refieren al año farestal 1958-59, y se realizarán en toda la superficie señalada y en la forma establecida en el plan forestal aprobado por el Distrito.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para los aprovechamientos de pastos del monte número 159 «El «Berrocal», para el año forestal de 1958-1959, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, de las que se halla enterado. (Fecha y firma.)

Ortigosa del Monte, 17 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *Mariano Santos*.

2606

Ayuntamiento Nacional de Navares de Enmedio

SUBASTA

A los veinte días hábiles siguientes contados desde el siguiente también hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diecisiete, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, presidida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, la subasta del sobrante de pastos del monte número 200 B «Sierra Valdelasfuentes», designado en el Catálogo vigente a favor de este Municipio, correspondiente al año forestal 1958-59.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, comprendiéndose el aprovechamiento con 500 reses lanares, sustituíbles por vacuno o equinas en la proporción de seis por una, y bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con un día de antelación al de la subasta como mínimo, cuyos pliegos se presentarán debidamente cerrados, lacrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre (6,00 pesetas), ajustándose al modelo que abajo se inserta, debiendo acompañar al mismo el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaría de este Ayuntamiento el cinco por ciento del importe de la subasta.

Todos los gastos de expediente, anuncios, gestión técnica y demás que se deriven de la subasta serán de cuenta del rematante.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera y a la misma hora.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Navares de Enmedio a 16 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *Fé Moreno*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., y del pliego de condiciones relativas al aprovechamiento del sobrante de pastos del monte número 200 B «Sierra Valdelasfuentes», se compromete a dicho aprovechamiento durante el año forestal 1958-59, con 500 reses lanares, sustituíbles por vacunas o equinas en la proporción de seis por una, en la cantidad de ... pesetas (en letra) y demás gastos de gestión técnica, anuncio, expediente, etc.

... a ... de ... de 1958.

El proponente.

2607

Comunidad de Prádena

Sabastas de pastos y maderas

Transcurridos que sean los 20 días hábiles, desde el siguiente hábil también al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa de esta Comunidad, bajo la presidencia del que suscribe o Vocal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las *once* horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 207 del Catálogo, denominado «El Materiego», para 1.200 lanares, sustituibles éstas por 6 de mayor o vacuno, bajo el tipo de tasación de 14.400 pesetas.

A las *doce* horas, la de aprovechamiento de pinos silvestres del propio monte, según el siguiente detalle:

Aprovechamiento o lote, el ordinario autorizado.

Número de pinos, 37 de la especie silvestre.

Volumen de madera, 25,930 m. c.; leñas de cópas, 5,186 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado, Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 29.430,55 pesetas.

Precio índice, el 25 por 100 sobre la tasación, o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal 1958 1959.

Las proposiciones, reintegadas con póliza de 6 pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliego cerrado, hasta las trece horas del día anterior a la misma.

A las plicas se acompañará el resguardo de haber ingresado en Arcas de la Comunidad el 5 por 100 del tipo de subasta, como depósito.

La Entidad se reserva el derecho de tanteo del aprovechamiento de pastos, si le conviniere.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Entidad hasta la fecha de la subasta.

Los gastos de anuncios, reintegros del expediente, gestión técnica y cuantos se deriven de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Prádena, a 17 de septiembre de 1958.—El Presidente, *José Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de ... del monte 207, «El Materiego», para el año forestal 1958-1959, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

2614

Ayuntamiento de Navares de las Cuevas

Subasta de pastos

A los veinte días hábiles siguientes al siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa contituída al efecto por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, la subasta del sobrante de pastos del monte número 200 A, «El Chorro», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal 1958 59.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, comprendiendo el aprovechamiento con trescientas reses lanares (sustituíbles por vacunos y equinos en la proporción de 6 por 1), bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, lacrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre (6 pesetas) y con un día de antelación al de la celebración de la subasta, ajustándose al modelo que abajo se inserta, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber ingresado en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de la subasta como fianza provisional.

Todos los gastos del expediente, anuncios, gestión técnica y demás que se deriven de la subasta, serán del rematante.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes al de la primera y hora anteriormente prefijada.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Navares de las Cuevas, 18 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *Mariano Redondo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia fecha ..., número ..., y del pliego de condiciones relativo al aprovechamiento del sobrante de pastos del monte núm. 200 A, «El Chorro», durante el año forestal de 1958-59, se compromete a dicho aprovechamiento con trescientas reses lanares (sustituíbles por vacunas y equinas en la proporción de 6 por 1), en la cantidad de ... pesetas (en letra) y demás gastos de expediente, anuncios, gestión técnica, etc.

2615

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las trece horas y media del día veintiocho de octubre próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las obras de instalación de servicios de agua y alcantarillado en la zona de parcelas y calles de Cerrillos Redondos, en el barriode San Rafael, de esta villa, siendo el tipo de licitación de trescientas veintinueve mil ochocientas ochenta pesetas con sesenta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, en el que están incluídos los gastos de ejecución material, imprevistos, beneficio industrial, dirección y administración; no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cantidad y versando las propuestas en cantidad cifrada y no en tanto por ciento.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado por los Servicios de Cooperación Provincial y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que pueden examinarse en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del licitador, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañándose en sobre aparte los siguientes documentos: Carta de pago de la garantía provisional, que será del tres por ciento del tipo de licitación, Documento Nacional de Identidad, carnet de Empresa con responsabilidad, el último recibo de la contribución industrial o de utilidades, justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía definitiva será del seis por ciento de la cantidad en que se adjudique la subasta, que podrá depositarse en el Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos. El plazo de adjudicación de las obras será de seis meses a contar desde la adjudicación definitiva.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del día hábil siguiente al en que termina el plazo de presentación. Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios profesionales de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o de Segovia.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario el pago de anuncios en Boletines Oficiales, gastos y reintegro del expediente, honorarios del Notario autorizante del contrato y Derechos Reales y timbre del mismo y cuantos sean inherentes y se originen con motivo de la formalización y ejecución del contrato.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 18 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *F. Ballesteros.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad que presenta número ..., enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de instalación de servicios de agua y alcantarillado en la zona de parcelas y calles de los Cerrillos Redondos, en el barrio de San Rafael, de esta villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos y proyecto a que se refieren por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza de seis pesetas).

2616

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las trece horas y media del día 25 de octubre próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico de las calles de Acacias y Ramón y Cajal de esta villa, siendo el tipo de licitación de ciento veintiséis mil quinientas cincuenta y seis pesetas con dos céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, en el que están incluídos los gastos de ejecución material, imprevistos, beneficio industrial, dirección y administración; no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cantidad y versando las propuestas en cantidad cifrada y no en tanto por ciento.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado por los Servicios de Cooperación Provincial y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañándose en sobre aparte la carta de pago de la garantía provisional que será del tres por ciento del tipo de licitación, siendo la definitiva del seis por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate, depositada indistintamente en el Ayuntamiento o Caja General de Depósitos. Asimismo y en sobre separado los licitadores presentarán Documento Nacional de Identidad, carnet de Empresa con responsabilidad, el último recibo de la contribución industrial o de utilidades, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del día hábil siguiente al en que termina el plazo de presentación.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios profesionales de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid y Segovia. Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios en periódicos y Boletines Oficiales, gastos y reintegro del expediente, contrato y cuantos se originen con motivo de la formalización del mismo, Derechos Reales, etc.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas y económicas y el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 18 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *F. Ballesteros.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad que presenta número ..., enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de riego asfáltico en las calles de Acacias y Ramón y Cajal de la villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos y proyecto a que se refiere, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas).

2617

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las trece horas y media del día veintisiete de octubre próximo, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las obras de instalación de servicios de agua potable y alcantarillado en la zona de parcelas del Cabezuelo, de esta villa, siendo el tipo de licitación de seiscientas quince mil quinientas treinta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, en el que están incluídos los gastos de ejecución material, imprevistos, beneficio industrial, dirección y administración, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cantidad y versando las propuestas en cantidad cifrada y no en tanto por ciento.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado por los Servicios de Cooperación Provincial y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que pueden examinarse en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañándose en sobre aparte los siguientes documentos: Carta de pago de la garantía provisional, que será del tres por ciento del tipo de licitación, Documento Nacional de Identidad, carnet de Empresa con responsabilidad, el último recibo de la contribución industrial o de utilidades, justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía definitiva será el seis por ciento de la cantidad en que se adjudique la subasta que podrá depositarse en el Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos. El plazo de ejecución de las obras será de diez meses a contar desde la fecha del replanteo de las mismas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del día hábil siguiente al en que termina el plazo de presentación. Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios profesionales de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia. Serán de cuenta del adjudicatario el pago de

anuncios en Boletines Oficiales, prensa y radio, gastos y reintegro del expediente, honorarios del Notario autorizante del contrato y Derechos Reales y timbre del mismo y en general cuantos se originen con motivo de la formalización y ejecución del contrato.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones fucultativas y económicas y el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 18 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *F. Ballesteros.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad que presenta número ..., enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de instalación de servicios de agua potable y alcantarillado en la zona de parcelas del Cabezuelo, de esta villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos y proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza de seis pesetas).

2618

Ayuntamiento de La Cuesta

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil de transcurridos los veinte también hábiles de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte número 137 del Catálogo, denominado «La Nava», de los propios del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de *cinco mil pesetas*, (5.000 pesetas), siendo el aprovechamiento por todo el año forestal de 1958-59, pudiendo pastar mil reses lanares.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicos y facultativos reglamentarios que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con póliza de seis pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100, importe del tipo de tasación, pudiendo ser presentadas todos los días laborables, desde el día de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y media hora antes del día en que ha de celebrarse la subasta, y si ésta resultare desierta, se celebrará otra segunda subasta a los ocho días hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones.

El que resultare rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal los gastos de presupuesto de gestión técnica formulado con arreglo a las tarifas vigentes, así como el 10 por 100, siendo de su cuenta todos los gastos que se relacionan con dicha subasta.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las Cuesta a 16 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *Urbano Gil.*

Modelo de proposición

D ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1958, para la celebración de la subasta de pastos del monte de estos propios número 137 del Catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal de 1958-59, por la cantidad de ... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de las que queda enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2593

LABAJOS

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1959, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, pudiendo durante este plazo formularse cuantas reclamaciones se crean oportunas, según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Labajos, 16 de septiembre de 1958. El Alcalde, Vicente Cabrero.

2599

CASTRILLO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Acordada la imposición de exacciones municipales para el Presupuesto municipal ordinario de 1959 y las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, están de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, para que puedan formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes por las personas interesadas.

Castrillo de Sepúlveda, 11 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Dionisio Antoranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

HINOJOSAS DEL CERRO 2609
VILLASECA 2601

2608

Carbonero de Ahusín

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios, correspondiente a la campaña actual.

Carbonero de Ahusín, 17 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *S. Marugán.*

2608

Carbonero de Ahusín

EDICTO

En cumplimiento de lo así dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de los pastos sobrantes del pinar de estos propios, correspondiente a la campaña actual.

Carbonero de Ahusín, 17 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *S. Marugán.*

2613

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de prepuesto extraordinario, formado para atender el pago de la instalación de grupos fluorescentes para alumbrado público de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lastras de Cuéllar a 18 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *M. Reyes.*

Hermandades Sindicales

2612

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nava de la Asunción

Declarada de interés público, por Decreto de 21 de marzo del corriente año, la concentración parcelaria de la zona de secano de este término municipal, y con el fin de designar a los cultivadores propietarios para la propuesta de la Subcomisión de trabajo, se convoca a todos los agricultores de esta zona a la Asamblea Plenaria que se celebrará el día 8 del próximo octubre, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

Nava de la Asunción, 16 de septiembre de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano Ajo García.*

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

2557

Provincia de Segovia **Mes de julio de 1958**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de julio, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Santa María de Nieva ...	Lastras del Pozo..........	Fiebre Aftosa	Bovina....	2	15	13	—	4
Id.	Id.	Id.	Ovina.....	85	11	91	—	5
Segovia..............	Bernúy de Porreros	Id.	Id.	44	—	39	—	5
Id.	Espirdo	Id.	Id.	—	122	—	—	122
Sepúlveda	Cantalejo	Id.	Bovina....	—	72	10	—	62
Segovia...............	Cantimpalos...............	Id.	Id.	—	41	33	—	8
Cuéllar...............	Fuentepelayo..............	Id.	Ovina.....	106	855	699	—	271
Segovia...............	Juarros de Ríomoros	Id.	Bovina....	21	27	21	—	27
Riaza	Villaverde de Montejo......	Id.	Id.	23	—	23	—	—
Id.	Id.	Id.	Ovina.....	—	12	—	—	12
Id.	Montejo de la V. de la Serrezuela.	Id.	Bovina....	2	—	2	—	—
Santa María de Nieva ...	Martín Muñoz de las Posadas.	Id.	Ovina.....	—	40	—	—	40
Id.	Hoyuelos	Id.	Id.	—	280	—	—	280
Id.	Nava de la Asunción.......	Id.	Id.	2	—	2	—	—
Riaza	Riaza.....................	Id.	Bovina....	18	107	43	1	81
Cuéllar...............	Sanchonuño	Id.	Id.	9	17	14	—	12
Santa María de Nieva ...	Villacastín	Id.	Id.	—	99	—	—	99
Id.	Id.	Id.	Ovina.....	—	1.212	—	—	1.212
Segovia...............	La Losa	Id.	Porcina ...	—	9	9	—	—
Id.	Revenga..................	Id.	Bovina....	—	12	12	—	—
Id.	Otero de Herreros	Id.	Ovina.....	—	160	160	—	—
Santa María de Nieva ...	Marazoleja	Id.	Id.	100	—	100	—	—
Segovia...............	Navas de San Antonio......	Id.	Bovina....	20	—	19	1	—

Segovia, 10 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, *P. Martin.*

IMPRENTA PROVINCIAL